

0000001

Quito, 5 de marzo del 2015.

Señor  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**  
Ciudad.-

Señor Registrador Mercantil:

Adjunto las tres primeras copias certificadas de la escritura pública de Protocolización de Revocatoria de Poder y otorgamiento de Poder, correspondiente a la Compañía Servicios de Ingeniería Civil S.A., con la finalidad de registrar el nuevo apoderado de la compañía domiciliada en la República del Ecuador, la que solicito sean inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,



Ab. Ivan Venegas Armendáriz  
Matrícula No. 10.114 C.A.P  
CC.0502449002



Sr. Vladimir Fabricio Rueda Monar  
C.C. 1713214409

*Notaría Trigésima Séptima*

0000002



**No. 2015 - 17 - 01 - 37 - P 0**

**PROTOCOLIZACION**

**REVOCATORIA DE PODER Y PODER**

**OTORGADA:**

**SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.**

**A FAVOR:**

**VLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 20 DE ENERO DE 2015**

**Di: 3 copias**

**LMS.**

*Dra. Paulina Anguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



Aa008129432

NOTARIA 9ª DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **8.416**

OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS-

Fecha: **DICIEMBRE - 23 - 2014**

Actos:

**1.- REVOCATORIA DE PODER**

DE: SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A., -----NIT 860350277-4.

Representante Legal Suplente: YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN, cc. 79.487.882 de Bogotá, -----

A: GONZALO JAVIER SOSA CRUZ, cc. 170495610-9, abogado con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador es la No. 17-2010-551 y matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha es la No. 6638. -----

**2.- PODER GENERAL**

DE: SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A., -----NIT 860350277-4.

Representante Legal Suplente: YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN, cc. 79.487.882 de Bogotá, -----

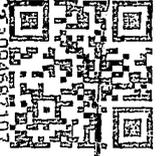
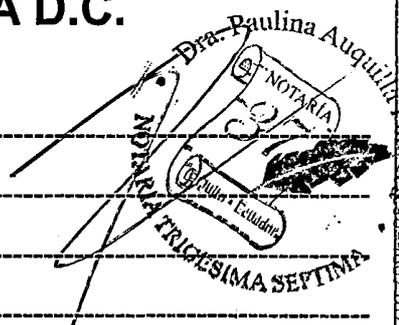
A FAVOR DE: WLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR, Identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171321440-9.-----

Derechos notariales: **Sin Cuantía.** -----

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, NOTARIO NOVENO (9º) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADO**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:-----

compareció, YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN, varón, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.882 de Bogotá, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en Bogotá, República de Colombia, actuando en nombre de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.**, constituida bajo



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

31-10-2014 10:22:00



las leyes de las República de Colombia, domiciliada en Bogotá, D. C., con matrícula mercantil 00197320, de la Cámara de Comercio de Bogotá NIT 860350277-4, del que es Primer Representante legal suplente, según consta del nombramiento en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia) y debidamente facultado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas mediante Acta No. 54-14 del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), documentos que se adjuntan, y dijo: -----

**PRIMERO.** Que revoco el poder otorgado al señor **GONZALO JAVIER SOSA CRUZ** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170495610-9, abogado con matrícula profesional del Foro de Abogados del Ecuador es la No. 17-2010-551 y matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha es la No. 6638, domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, en la dirección GRAL. PAEZ 370 Y ROBLES, Edif.:VALLADOLID 7mo.piso, mediante escritura pública número nueve mil doscientos doce (9.212) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil trece (2013) de la Notaría Novena (9a) del Círculo de Bogotá D.C.-----

**SEGUNDO.** Que a nombre de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.**, confiero poder general amplio y suficiente, el cual en derecho se refiere, en favor de **WLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171321440-9, domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, en la dirección Calle 0e3D Entre FRANCISCO DALMAU Y MOISES LUNA. Ed. Ventura 3. Ponciano Alto, para que sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, **REPRESENTE LEGALMENTE** a la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, de la sociedad "**SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A**", de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, D. C., Colombia, con permiso para operar en la República de Ecuador, otorgado según Resolución No. SC IRQ DRASD SAS 2014 del Intendente de Compañías de Quito, en los todos los actos con todos los poderes indicados en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) y demás normas concordantes de la Ley de Compañías de Ecuador. -----



Dra. Paulina  
NOT. 128650  
NOT. RICARDO SANTANA



Se declara que de no encontrarse una facultad mencionada expresamente en este poder general, en todo caso se debe entender que el apoderado o mandatario está facultado para ejercer todos los actos relacionados con la representación legal del poderdante dentro del territorio de la República del Ecuador con plenos poderes y facultades de conformidad y con el alcance indicado en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) y demás normas concordantes de la Ley de Compañías de Ecuador y en tal forma que las facultades y atribuciones contenidos en la presente Escritura Pública son simplemente enunciativas, no restrictivas, ya que es mi intención y expresa voluntad que bajo ninguna circunstancia ni condición el mandante no quede sin representación legal y que el presente poder general sea amplio, que sea eficaz, valido y vigente por tiempo indefinido, de todo alcance, en cualquier circunstancia, ante cualquier autoridad o entidad de cualquier orden no previstas expresamente en el presente poder. -----

1) **REPRESENTACIONES.** -----

1.1 Para que represente legalmente al MANDANTE en todo lo necesario durante la continuación de domiciliación de la sucursal de la compañía en la República del Ecuador de conformidad con en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) y demás normas concordantes de la Ley de Compañías de Ecuador.-----

1.2 Para que represente al mandante en forma legal, comercial, judicial, extrajudicial, y/o en cualquier otra forma de representación no especificada en este poder general y para cumplir toda y cualquier obligación contraída por la Mandante.-----

1.3 Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.-----

1.4 Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la Mandante.-----

1.5 Enajenar, gravar y adquirir activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales.-----

1.6 Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NOTARIA Y BOSOR  
WWW.LEXCOLONIA

cadena s.a. 1828993570

convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la Mandante, aún cuando aquí no se hubiere expresado específicamente, pues es el propósito de este poder que la persona a favor de quien se otorga, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de su objeto social.-----

**.7** Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Mandante y las decisiones de la Junta Directiva.-----

**.8** Para que a través de apoderado judicial promueva toda clase de acciones judiciales, administrativas, policivas en nombre de éste ante cualesquiera : 1) corporaciones pública, 2) entidad estatal , 3) entidad civil o privada, 4) Judicial, 5) corporaciones - bancarias y financieras; 6) cualquier otra entidad no especificada en este poder general;-----

**.9** Delegar el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella.-----

**.10** El apoderado queda con la facultad para disponer, recibir, desistir, transigir, cancelar, pagar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, pedir, requerir, recusar, reconvenir, conciliar y cualquier otra no especificada en este poder general; en actuaciones simples , actos o diligencias notariales, financieras y en finen toda clase de gestiones públicas o privadas en que el MANDANTE tenga interés como actor, o como demandado o tercero interviniente, coadyuvante, o cualquier otra gestión no especificada en este poder general, dentro de la República del Ecuador, incluyendo actuaciones ante embajadas y consulados de la República de Colombia en Ecuador,

**.11** Para que en nombre de la mandante presente denuncia penal demanda civil, laboral, queja administrativa y/o responda denuncias penales, demandas civiles, laborales, policivas, quejas, y se haga parte en cualquier clase de proceso judicial,



PODERDANTE, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda;, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes.-----

) **PAGOS.** Para que efectúe pagos de toda clase de obligaciones, en dinero o en especie, incluyendo entre otras las tributarias de cualquier orden y naturaleza, seguridad social, contractuales, laborales multas y demás.-----

) **RENDICIÓN DE CUENTAS** Para que exija o rinda cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas o recibirlas al PODERDANTE, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente.-----

**SEGUNDO:AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS:** El apoderado NO podrá utilizar el presente poder para realizar actos, negocios y todo tipo de operaciones comerciales, bancarias y financieras celebrados con el mismo apoderado, o cónyuges, hijos, tales como por ejemplo adquirir o enajenar inmuebles, constituir hipotecas, contratos de arrendamiento, obtener créditos financieros, fideicomiso civil, usufructo, donación en su propio beneficio, contratación laboral entre otros.-----

**TERCERO:DISPOSICIONES FINALES.** Finalmente aclaro que:-----

Este Poder podrá ser utilizado únicamente en la República del Ecuador-----

El apoderado responderá civilmente y penalmente por los perjuicios que causare al mandante como consecuencia de su gestión negligente, falta diligencia e Imprudencia.-----

El apoderado responderá penalmente por los actos criminales en que incurra, en forma exclusiva, ya que desde ahora declaro que no autorizo de ninguna manera que el presente poder sea utilizado para actos ilegales, civiles, penales, administrativos y de cualquier orden, actos que desde ahora repudio, excluyo mi responsabilidad y de ellos responderá exclusivamente el apoderado.-----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**-----



# República de Colombia

8.416/2014 Pag. 7



Notaría  
Aguila Fonseca

## EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, números correctos de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. \_\_\_\_\_

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. \_\_\_\_\_

3. Conoce la ley y sabe que El notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. \_\_\_\_\_

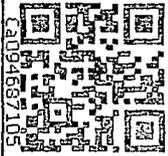
**Política de privacidad:** El otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderada soliciten por escrito, conforme a la Ley. \_\_\_\_\_

### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El notario lo autoriza y da fe de ello. \_\_\_\_\_

Instrumento elaborado papel notarial números: ..... Aa008128660,  
Aa008129432. \_\_\_\_\_  
Aa008128659, Aa008128658, Aa008128681. >

.....



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



RESOLUCION 0088 DE ENERO 08/2014

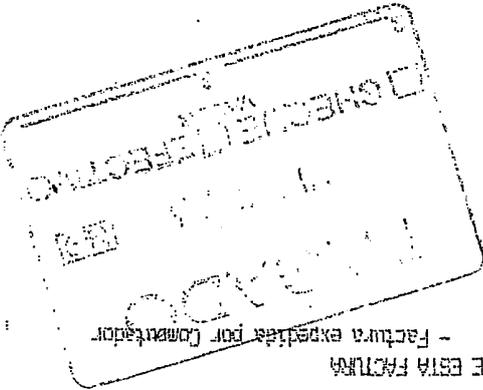
DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... \$94.600  
IVA. .... \$31.456  
SUPERINTENDENCIA ..... \$ 4.600  
CTA. ESP. PARA NOTARIADO ..... \$ 4.600  
RETENCION EN LA FUENTE ..... \$ -0-

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Enail RADICÓ Lida  
DIGITÓ Lida Molina Vo.Bo. [Signature]  
IDENTIFICÓ Angelica HUELLA S/FOTO P.C. Angelica  
LIQUIDÓ 1 Miguel REVISION TESTA [Signature]  
REV./LEGAL [Signature] CERRÓ Lida Molina  
ORGANIZÓ \_\_\_\_\_

8178



PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA - Recimen Común - Actividad económica 6702 - Tarifa 0,966% - Factura expedida por Computador



Elaborada

Aceptada

Handwritten signature

NT03008

237\*256

TOTAL VALOR ADICIONAL: NOVENOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (90/100=)

237\*256

TOTAL A PAGAR ESCRITURA

196\*400

TOTAL GASTOS NOTARIALES E IMPUESTOS

40\*555

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION: 102.000

6 Copia(s) de la matriz: 18.000

14 Copia(s) de Especial(es): 84.000

19 Copia(s) de Super-Notariado y Registro: 4.600

Cuenta Especial para el Notariado: 4.600

RENTAS A TERCEROS E IMPUESTOS: 94.600

QUÉBRANOS NOTARIALES: 47.300

RENTAS A TERCEROS E IMPUESTOS: 47.300

LIQUIDACION

Tratado: PODER GENERAL-REVOCAcion DE PODER GENERAL  
Turno: 09702-2014

Clientes: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. INCI S.A.  
RUANA NENAR WLADIMIR FARRUCIO



BOGOTÁ

DICIEMBRE 23 de 2014

Fecha: 23 de DICIEMBRE de 2014

CALLE 63 N 10-83 SEGUNDO PISO

Código Super Notariado: 11001007

NIT: 19.405.594-6

GUILBERTO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO

Dr. Paulina Anguila

FACTURA DE SERVICIOS N.º 00154

2014 ESCRITURA NOTARIAL N.º 11001007

TEL: 742 49 00

C.C. 1.713.214.407

NIT: 860.350.274

C.C. 1.713.214.407

NOTARIALES

NOTARIALES

NOTARIALES

NOTARIALES



\*01\*

\* 1 4 5 5 3 4 9 1 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARTE ENGATIVA

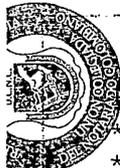
13 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 07:47:52

R043702524

PAGINA: 1 de 5

\*\*\*\*\*

NOTARIA 9 BOGOTA  
www.mlexcolombia.gov.co



Papel matricial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

\*\*\*\*\*  
\* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA \*  
\* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA \*  
\* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA \*  
\* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA \*  
\* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA \*  
\* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A \*  
\* TRAVES DE LA PAGINA WEB [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) \*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCIS A  
SIGLA : SERVINCIS A  
N.I.T. : 860350277-4  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 00197320 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$52,134,167,392

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 74 NO. 65B-20  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [RHUMANOS@SERVINCI.COM](mailto:RHUMANOS@SERVINCI.COM)  
DIRECCION COMERCIAL : CL 74 NO. 65B-20  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : [RHUMANOS@SERVINCI.COM](mailto:RHUMANOS@SERVINCI.COM)

84

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4243, NOTARIA 6 BOGOTA DEL 20 DE AGOSTO DE 1.983; INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.983 BAJO EL NO. 139.343 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA. SERVINCIS LTDA".---

CERTIFICA:  
QUE POR ACTA NO.08-03 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 112323 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:  
QUE POR ACTA NO.48 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00227692 DEL LIBRO



cadena s.a. Nit. 900305240

Dra. Paulina Auquilia Fonseca  
NOTARIA  
Quito - Ecuador  
1024042  
CÉSIMA SEPTIMA

VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: QUITO (ECUADOR).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL LTDA SERVINCI LTDA, POR EL DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6725 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C, Y ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 7043 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1024042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S A Y SU SIGLA SERA SERVINCI S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.342	26-III-1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
3.138	6-VI -1.986	9 BTA.	27-VI-1.986 NO.192.873
9.177	30-XII-1.987	9 BTA.	12-II-1.988 NO.228.698
2.350	12- X-1.988	16 BTA.	31- X-1.988 NO.249.148
9.971	28-XII-1.988	9 BTA.	25- I-1.989 NO.255.776

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002206	1998/12/23	NOTARIA 16	1999/01/21	00665431
0006858	2001/12/26	NOTARIA 6	2001/12/27	00808340
0007620	2003/12/22	NOTARIA 6	2003/12/26	00912905
0005904	2004/10/20	NOTARIA 6	2004/10/22	00958886
0006725	2005/11/09	NOTARIA 6	2005/12/01	01024042
0001846	2008/11/19	NOTARIA 22	2008/12/01	01259254
4920	2009/08/24	NOTARIA 9	2009/08/28	01322632
1081	2010/07/07	NOTARIA 22	2010/08/20	01407646
1945	2011/12/07	NOTARIA 22	2011/12/13	01534483

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2083

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) L.L. LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y/O PROYECTOS, TALES COMO: CARRETERAS, PISTAS DE ATERRIZAJE, CAMINOS VECINALES, PUENTES EN CONCRETO, METALICOS Y MIXTOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PAVIMENTACION, ANALISIS, DISEÑO, CALCULO Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ALQUILER DE MAQUINARIA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES EN QUE TENGA APLICACION LA INGENIERIA CIVIL, MECANICA, ELECTRICA Y LA ARQUITECTURA. 1.2. LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS CAMPO DE LA GEOLOGIA Y LA INGENIERIA DE CONSULTA Y DE CONSTRUCCION, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE LA GEOTECNIA, Y AMBIENTAL. COMPRENDERÁ ASPECTOS TALES COMO ESTUDIOS DE CONSULTORIA, ASESORIAS, INTERVENTORIAS, AUDITORIAS, DISEÑOS Y CALCULOS. 1.3. ESPECIFICAMENTE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE ENSAYO DE LABORATORIOS



\*01\*

\* 1 4 5 5 3 4 9 1 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARRETE ENGATIVA

13 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 07:47:52

R043702524

PAGINA: 2 de 5

NOTARIA 9 BOGOTÁ  
ALEXANDER...

\* \* \* \* \*



Este material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcenio notarial

DE SUELOS, ENSAYOS DE CAMPO E INSTRUMENTACIÓN. 1. 4 PODRÁ DESARROLLAR ESTUDIOS BATIMÉTRICOS, DE IMPACTO AMBIENTAL, SOBRE CARACTERIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, ELABORACIÓN Y MANEJO DE PLANES DE CONTINGENCIA, EVALUACIÓN DE ESTABILIDAD DE TALUDES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DOMÉSTICAS, FLUJOS DE AGUAS SUELOS, CONTROL DE EROSIÓN, IDENTIFICACIÓN DE ZONAS INESTABLES Y EVALUACIÓN DE CORREDORES DE LÍNEAS VITALES. 1.5. DISEÑO, MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE OLEODUCTOS, FACILIDADES DE SUPERFICIE, TANQUES Y VASIJAS PARA ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, GASODUCTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TORRES Y LÍNEAS AÉREAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y DE SUPERFICIE, MONTAJE DE PLANTAS ELÉCTRICAS TÉRMICAS E INDUSTRIALES. EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE POR REGLAMENTOS, DECRETOS O LEYES NACIONALES, SE DETERMINEN EN CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS BIENES Y SERVICIOS O LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A DICHO GIRO. 3) ADELANTAR ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, AL POR MAYOR Y AL DETAL, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4) ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS. 5) RECIBIR Y EFECTUAR DONACIONES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL O FAMILIA, INCLUSIVE A PERSONAS INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 6) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, CIENTÍFICA, CULTURAL, FILANTRÓPICA Y/O CIVIL LICITAS, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES, RESCATE DE PERSONAS HERIDAS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS. COMO ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y ANEXAS DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS Y EXTRANJEROS, BIEN SEA QUE ELLOS SE ADQUIERAN EN EL MERCADO O QUE LOS PRODUZCA ELLA MISMA O PRODUCTORES ACCIONISTAS DE LA MISMA, ENTRE ELLAS EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE







\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCARDE ENGATIVA

13 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 07:47:52

R043702524

PAGINA: 3 de 5

\* \* \* \* \*

NOTARIA 9 BOGOTA  
CALLE COLOMBIA



LOS NEGOCIOS PARTICULARES, NI CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS DE LA COMPAÑIA, SALVO QUE DE ELLA REPORTARA ALGUN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL CORRESPONDERA DECIDIR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON APROBACION DEL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑIA Y SI LAS HICIERAN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISION, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS, CORRERAN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA AUTORIZAR PRESTAMOS EN FAVOR DE LOS ASOCIADOS, QUE NO ESTEN DETERMINADOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, O QUE NO TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE NO SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$7,800,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$7,800,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$7,800,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 7,800,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

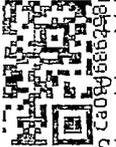
8416

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VARGAS MORENO LUIS EFRAIN	C.C. 000000019093048
SEGUNDO RENGLON	
MERCHAN CORREA SUSANA	C.C. 000000041630920
TERCER RENGLON	
VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN	C.C. 000000079487882

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01024051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial







\*01\*

\* 1 4 5 5 3 4 9 1 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADDE ENGATIVA

13 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 07:47:52

R043702524

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

1. ELABORAR Y PRESENTAR EN EL MES DE DICIEMBRE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO ANTERIOR. 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 13. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN A ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 1: ACTUACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS, OFERTAS MERCANTILES, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES, HASTA 10.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA SUSCRIBIR HIPOTECAS, GARANTÍAS PRENDARIAS, PARA SOLICITAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA, DEBE TENER APROBACIÓN DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SOLAMENTE PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECÍFICOS PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA, Y NO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE. AI REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA, DONAR, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE LA COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO 2: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU EJERCICIO PODRÁ CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO SIN QUE PARA TAL EFECTO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, NI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS MISMAS CONDICIONES O RESTRICCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRÁN OTORGAR PODERES GENERALES DE NINGUNA ÍNDOLE Y ESPECIALES ÚNICAMENTE CON LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A LOS SUPLENTE LES ESTÁ PROHIBIDO CEDER EN VENTA O DONACIÓN, DAR PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSTITUIR USUFRUCTO, PIGNORAR, NI CONSTITUIR ENCARGOS FIDUCIARIOS SOBRE LAS ACCIONES QUE COMPAÑÍA POSEE EN OTRAS SOCIEDADES EN LA QUE ES INVERSIONISTA, SALVO QUE SEA APROBADO POR EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS CONDUCENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 3. VELAR POR QUE SE PERMITA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA EXTERNA. 4. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. 5.

NOTARIA 9 BOGOTÁ  
CALLE COLOMBIA

8416

codena S.A. No. 89030350

Dra. Paulina Anguilla  
NOTARIA  
11 de Julio de 2009  
00011  
PRIMA SEPTIMA

ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. 6. DAR UN TRATO EQUITATIVO A TODOS LOS ACCIONISTAS Y RESPECTAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TODOS ELLOS. REVELARÁ LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS CUALES PUDIERA ESTARSE EN CURSO PARAGRAFO 4: PRÁCTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL. 1. RECIBIR REMUNERACIÓN, DÁDIVAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN EN DINERO O ESPECIE POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN RAZÓN DEL TRABAJO O SERVICIO PRESTADO A LA SOCIEDAD. 2. LE QUEDA COMPLETAMENTE INHABILITADO PARA OTORGAR COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL PARA OBTENER PROVECHO O SALVAGUARDAR INTERESES INDIVIDUALES O DE TERCEROS. 4. REALIZAR PROSELITISMO POLÍTICO APROVECHANDO CARGO, POSICIÓN O RELACIONES CON LA SOCIEDAD. 5. SE ABSTENDRÁN DE CONTRATAR EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD; CON LOS CUALES TENGAN RELACIONES FINANCIERAS, FAMILIARES O DE PODER, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARAGRAFO 5. INFORMACIÓN EVENTUAL: CUANDO EXISTE ALGÚN MOVIMIENTO FINANCIERO EXTRAORDINARIO TAL COMO: LA NECESIDAD DE NUEVA INVERSIÓN, PÉRDIDA REPENTINA, INDEMNIZACIÓN EXCESIVAMENTE ONEROSA, GASTOS DE LITIGIOS, NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS, DE DISPONER DE LAS RESERVAS LEGALES O VOLUNTARIAS Y LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ REVELAR DICHA INFORMACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LOS ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO Y DE FORMA INTEGRAL. PARÁGRAFO 6. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7 DEL ART 23 DE LA LEY 222 DE 1.995, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 22 DE LA MISMA LEY 222/95, EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS, DEBEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, Y EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL REPRESENTANTE LEGAL O MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O ACCIONISTA SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN. DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBE EXCLUIRSE EL VOTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SI FUERE ACCIONISTA, DEL MIEMBRO DE LA JUNTA O DEL ACCIONISTA INTERESADO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 7. LA SOCIEDAD NO QUEDA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LO AQUÍ DISPUESTO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01342993 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL HURTADO HIGUERA OLGA JEANNETTE	C.C. 000000051625467
QUE POR ACTA NO. 0000021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01178973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ SANDOVAL LUIS CARLOS	C.C. 000000019149620

CERTIFICA:



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE ENGATIVA

13 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 07:47:52

R043702524

PAGINA: 5 de 5

\* \* \* \* \*

NOTARIA 9 BOGOTÁ  
ALEXANDER ALEXANDER



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Papel inalterable para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arrendamiento



*[Handwritten signature]*

9216

**ACTA No. 54 -14**  
**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.**



El día 22 de diciembre de 2014, siendo las 8:00 a.m., en la sede la compañía ubicada en la calle 74 N° 65B - 20 de la ciudad de Bogotá, previa convocatoria, escrita, hecha por el Gerente y Representante Legal de la Sociedad, enviada a cada uno de los Accionistas el día 1 diciembre de 2014, se reunieron los Accionistas de SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A. para deliberar sobre los temas dados a conocer en la convocatoria y que hacen parte del siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum y aprobación orden del día.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria.
3. Nombramiento de Representante Legal e sucursal Quito de la República del Ecuador
4. Autorización de otorgar Poder General a Representante legal de la sucursal en Quito República de Ecuador
5. Lectura y Aprobación del Acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación del quórum y aprobación orden del día**

El representante legal de la Sociedad hace el respectivo llamado a lista y verificación del quórum encontrándose los Accionistas en representación de sus acciones así:

	<b>Nombre</b>	<b>C. c.</b>	<b>Acciones</b>	<b>Valor \$</b>	<b>%</b>
1	Luis Efraín Vargas Moreno	19.093.048	3.120.000.000	3.120.000.000	40
2	Susana Merchán Correa	41.630.920	1.170.000.000	1.170.000.000	15
3	Mercedes del Pilar Vargas Merchán	51.939.445	1.170.000.000	1.170.000.000	15
4	Yuri Efraín Vargas Merchán	79.487.882	1.170.000.000	1.170.000.000	15
5	Luis Daniel Vargas Merchán	79.940.391	1.170.000.000	1.170.000.000	15
<b>Total acciones y porcentaje de participación</b>			<b>7.800.000.000</b>	<b>7.800.000.000</b>	<b>100</b>
<b>Total acciones representadas</b>					<b>100</b>

De esta forma se determina un quórum del 100% de las 7.800.000.000 acciones ordinarias suscritas y pagadas, constituyendo Quórum del 100% valido para deliberar y decidir. Acto seguido el Gerente y Representante Legal somete a consideración de los asistentes el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad igualmente se aprueba que se desarrolle en el mismo orden propuesto.

**2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria.**

La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad de las 7.800.000.000 acciones ordinarias suscritas y pagadas, sin votos en contra, fueron elegidos LUIS EFRAÍN VARGAS MORENO, como presidente y MERCEDES DEL PILAR VARGAS MERCHAN, como secretaria, cargos que fueron aceptados por cada uno de los nombrados y posesionados para el efecto.

3416



Papel: material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



### 3. Nombramiento de Representante Legal e sucursal Quito de la República del Ecuador

La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad de las 7.800.000.000 acciones ordinarias suscritas y pagadas, que representan el 100% del total de las 7.800.000.000 acciones suscritas y pagadas en que se encuentra distribuido el capital social suscrito de la compañía, sin votos en contra, no abstenciones ni votos en blanco nombrar como Representante legal de la sucursal de la compañía en Quito , Republica de Ecuador a **WLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171321440-9, ., domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, en la dirección Calle Oe3D Entre FRANCISCO DALMAU Y MOISES LUNA. Ed. Ventura 3. Ponciano Alto.

### 4. Autorización de otorgar Poder General a Representante legal de la sucursal en Quito República de Ecuador

La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad de las 7.800.000.000 acciones ordinarias suscritas- y pagadas, que representan el 100% del total de las 7.800.000.000 acciones suscritas y pagadas en que se encuentra distribuido el capital social suscrito de la compañía, sin votos en contra, no abstenciones ni votos en blanco autorizar al Suplente del Representante Legal Yuri Efraín Vargas Merchán con cédula No. 79.487.882, para otorgar poder general al Representante Legal de la sucursal de la compañía en Quito , Republica de Ecuador a **WLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR** de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171321440-9, ., domiciliado en Quito, Republica del Ecuador, en la dirección Calle Oe3D Entre FRANCISCO DALMAU Y MOISES LUNA. Ed. Ventura 3. Ponciano Alto para lo siguiente:

1.1 Para que represente legalmente al MANDANTE en todo lo necesario durante la continuación de domiciliación de la sucursal de la compañía en la República del Ecuador de conformidad con en el Artículo cuatrocientos quince (Art. 415) y demás normas concordantes de la Ley de Compañías de Ecuador

1.2 Para que represente al mandante en forma legal, comercial, judicial, extrajudicial, , y/o en cualquier otra forma de representación no especificada en este poder general y para cumplir toda y cualquier obligación contraída por la Mandante.

1.3 Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador.

1.4 Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la Mandante

1.5 Enajenar, gravar y adquirir activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales

1.6 Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la Mandante, aún cuando aquí no se hubiere expresado específicamente, pues es el propósito de este poder que la persona a favor de quien se otorga, pueda realizar para y a nombre de la sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de su objeto social.

0000013  
Dra. Paulina Angulo Escobar  
NOTARIA  
Quito - Ecuador  
NOTARIA 8 BOGOTÁ  
COLOMBIA

1.7 Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Mandante y las decisiones de la Junta Directiva.

1.8 Para que a través de apoderado judicial promueva toda clase de acciones judiciales, administrativas, policivas en nombre de éste ante cualesquiera : 1) corporaciones pública, 2) entidad estatal , 3) entidad civil o privada, 4) Judicial, 5) corporaciones - bancarias y financieras; 6) cualquier otra entidad no especificada en este poder general ;

1.9 Delegar el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, como es el de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y déferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella

1.10 El apoderado queda con la facultad para disponer, recibir, desistir, transigir, cancelar, pagar, recurrir, intervenir, excepcionar, demandar, , pedir, requerir, recusar, reconvenir, conciliar y cualquier otra no especificada en este poder general; en actuaciones simples , actos o diligencias notariales, financieras y en fin en toda clase de gestiones públicas o privadas en que el MANDANTE tenga interés como actor, o como demandado o tercero interviniente, coadyuvante, o cualquier otra gestión no especificada en este poder general, dentro de la República del Ecuador, incluyendo actuaciones ante embajadas y consulados de la República de Colombia en Ecuador,

1.11 Para que en nombre de la mandante presente denuncia penal demanda civil, laboral, queja administrativa y/o responda denuncias penales, demandas civiles, laborales, policivas, quejas, y se haga parte en cualquier clase de proceso judicial, administrativo, fiscal o policivo

1.12 Para que nombre apoderados judiciales ante cualquier autoridad judicial o administrativa, gubernamental de cualquier orden

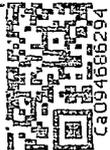
1.13 En general, podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios, obligaciones y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

2) TRANSIGIR y CONCILIAR. Para que transija, concilie los pleitos, las deudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones del PODERDANTE, y para comprometer en los mismos en cualesquiera procesos ante la jurisdicción civil, penal, laboral, familia, administrativo, policivo, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que el MANDANTE tenga interés como actor, o como demandado o tercero interviniente o reclamaciones extrajudicio en que intervenga a nombre del compareciente;

3) ADMINISTRACIÓN Para que administre mis bienes muebles e inmuebles y todos aquellos de que se encuentre y en futuro tenga en posesión el MANDANTE, sus recaudos y productos, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



118

3.1 ARRENDAR. Para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes muebles e inmuebles del mismo MANDANTE. Para recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles.

3.2 COBRAR Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se le adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes

3.3 Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar, y para rematar o hacer que se rematen tales bienes

3.4 Cobro judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se le adeuden, cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor del PODERDANTE, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda;, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes

4) PAGOS. Para que efectúe pagos de toda clase de obligaciones, en dinero o en especie, incluyendo entre otras las tributarias de cualquier orden y naturaleza, seguridad social, contractuales, laborales multas y demás.

5) RENDICIÓN DE CUENTAS Para que exija o rinda cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas o recibirlas al PODERDANTE, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente

SEGUNDO: AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS: El apoderado NO podrá utilizar el presente poder para realizar actos, negocios y todo tipo de operaciones comerciales, bancarias y financieras celebrados con el mismo apoderado, o cónyuges, hijos, tales como por ejemplo adquirir o enajenar inmuebles, constituir hipotecas, contratos de arrendamiento, obtener créditos financieros, fideicomiso civil, usufructo, donación en su propio beneficio, contratación laboral entre otros.

TERCERO: DISPOSICIONES FINALES Finalmente aclaro que:

Este Poder podrá ser utilizado únicamente en la República del Ecuador

El apoderado responderá civilmente y penalmente por los perjuicios que causare al mandante como consecuencia de su gestión negligente, falta diligencia e Imprudencia.

El apoderado responderá penalmente por los actos criminales en que incurra, en forma exclusiva, ya que desde ahora declaro que no autorizo de ninguna manera que el presente poder sea utilizado para actos ilegales, civiles, penales, administrativos y de cualquier orden, actos que desde ahora repudio, excluyo mi responsabilidad y de ellos responderá exclusivamente el apoderado.

## 5. Lectura y Aprobación del Acta y clausura de la Asamblea.

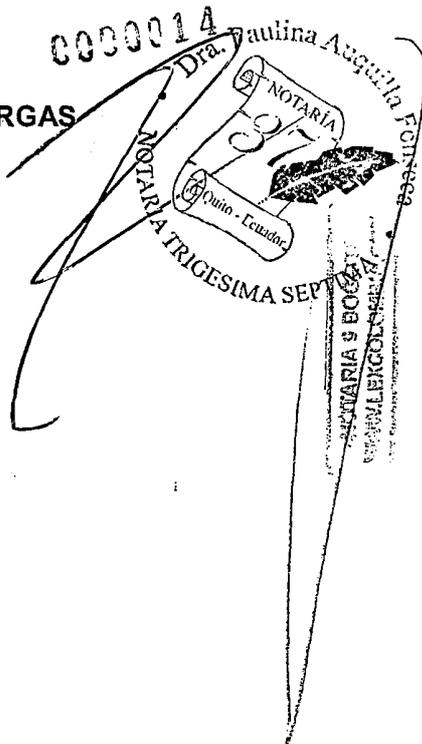
Siendo la 1:00 p.m. del día 22 de diciembre de 2014, el presidente de la Asamblea declara un receso de 30 minutos con el fin de que el secretario redacte la presente acta. Una vez, reanudada la Asamblea, el secretario da lectura a la presente acta, la cual se aprueba con el ciento por ciento de los votos de los Accionistas presentes en representación del 100% de las 7.800.000.000 acciones ordinarias suscritas y pagadas y de esta forma el presidente clausura la Asamblea.

**LUS EFRAIN VARGAS MORENO**  
Presidente  
(firmado)

**YURI EFRAIN VARGAS**  
Secretario  
(firmado)

La presente acta es fiel copia de la original

**YURI EFRAIN VARGAS**  
Secretario  
CC 79.487.882



Este acta notarial tiene uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



4 10



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 8416-----  
DE FECHA: DICIEMBRE - 23 - 2014-----  
OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTÁ. -----



*Vargas*



*Oy*

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ  
VARGAS MERCHAN YURI EFRAIN  
C.C. 79487882 23/12/2014 10:51:04  
0736445855523W3

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ  
LEXCOLOMBIA

YURÍ EFRAÍN VARGAS MERCHÁN  
cc. 79.487.882  
DIRECCIÓN Calle 74 No 65B20  
TELÉFONO 2509321  
E-MAIL maquinaria@servinci.com

Representante Legal Suplente de SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S. A.  
Actividad Económica: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS  
Y MECANICAS.

*[Signature]*  
RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ  
NOTARIO 9º DE BOGOTÁ D.C.-ENCARGADO



Notaría 9ª - Bogotá  
Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- Notaría 9ª - Bogotá  
Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 - Cels. 311-8096550 - 311-2191919  
Escriuración: 5431016 - 5945015 Remates: 3466051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919  
Correos Electrónicos: [notaria9bogota@hotmail.com](mailto:notaria9bogota@hotmail.com) - [lexcolombia@gmail.com](mailto:lexcolombia@gmail.com) - [lexcolombia@hotmail.com](mailto:lexcolombia@hotmail.com)  
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)  
E-mail privado Notario: [augustoarciniegas@hotmail.com](mailto:augustoarciniegas@hotmail.com)  
Preparó: Lida Molina

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Lexcolombia S.A. No. 890903340

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez  
[WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)

CARMEN PINILLA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 8416 DE  
DICIEMBRE 23 DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE  
EXPIDE EN QUINCE ( 15 ) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 -  
MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON  
DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

23/12/2014

PROTOCOLO 2

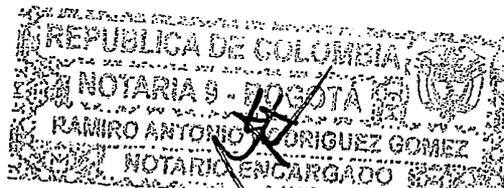


**RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ**  
**NOTARIO NOVENO ENCARGADO - BOGOTA**

NOTARIA 9ª - BOGOTA

EN ESTA ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O  
SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME  
VIGENTE. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS 23/12/2014  
14:01 CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



**RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ**  
**NOTARIO NOVENO ENCARGADO - BOGOTA**

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741  
Escriuración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051  
Correo Notaría: [Notaria9bogota@hotmail.com](mailto:Notaria9bogota@hotmail.com)  
Su escritura por Internet e información legal y de interés  
ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)

Dra. Paulina Arque...  
NOTARIA  
TRIGESIMA...  
91600833



República de Colombia  
31/12/2014 10:28:54 AM  
Hacer notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Suplen 23-12-2014  
El Director de...  
Confianza...  
en el...  
que...



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** RODRIGUEZ GOMEZ RAMIRO ANTONIO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 12/26/2014 14:58:42 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OMZA145844704  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. // WLADIMIR RUEDA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** COPIA ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 15  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



0000016

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIDADANA**  
 NÚMERO 171321440-9

**RUEDA MONAR**  
**WLABRIS FABRICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ BLANCO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-04  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO  **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




ENTRADA SUPERIOR PROSECCION OCUPACION  
**INGENIERO**

AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RUEDA MIGUEL ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MONAR JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO**  
**2018-01-27**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-01-27**

*[Signature]* *[Signature]*

INCL. FOTOCOPIA

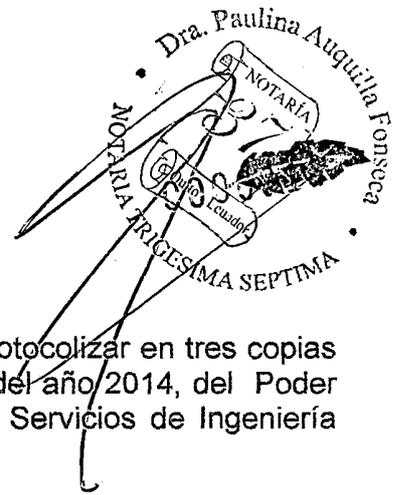
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**020** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**020 - 0106** **1713214409**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RUEDA MONAR WLADIMIR FABRICIO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PROVINCIA COMITE DEL PUEBLO 1  
 QUITO PARRROQUIA 1  
 CANTON ZONA 2

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar en tres copias certificadas la escritura número 08416 del 23 de diciembre del año 2014, del Poder General y Revocatoria de Poder General de la Compañía Servicios de Ingeniería Civil .S.A.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y efectos del presente instrumento público.

**Ab. Iván Venegas Armendáriz**  
**Abogado Mat. N° 10.114 C.A.P.**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Iván Venegas Armendáriz, con matrícula profesional número diez mil ciento catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en DIECINUEVE (19) fojas útiles, incluida ésta, PROTOCOLIZO, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos, que anteceden.- Quito, a VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- La Notaria.

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

# Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION REVOCATORIA DE PODER Y PODER, OTORTGADA POR SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A., A FAVOR DE VLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

LA NOTARIA.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "PAULINA AUQUILLA FONSECA".

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



Factura: 002-002-000002281



0000018

20151701037000134

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037000134



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PO00511

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA MONAR WLADIMIR FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713214409
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3 COPIAS

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

# Notaría Trigésima Séptima



**RAZON:** Al margen de la escritura matriz de PROCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER Y PODER, OTORGADO POR SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. A FAVOR DE VLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR, he tomado nota de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0333 de 21 de Febrero de 2015 dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual Resuelve Calificar de suficiente los documentos otorgados en el exterior, que antecede. - Quito, a DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE-LA NOTARIA. - DOY FE.-

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO**



*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0333

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, de 20 de enero del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2203 de 4 de junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de julio del 2014, confiere a favor del ingeniero Wladimir Fabricio Rueda Monar; así como la Revocatoria de poder en relación al doctor Gonzalo Javier Sosa Cruz;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-035 de 18 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A.**, confiere a favor del ingeniero Wladimir Fabricio Rueda Monar, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación al doctor Gonzalo Javier Sosa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 20 de enero del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad colombiana, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A.**, a favor del ingeniero Wladimir Fabricio Rueda Monar, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación al doctor Gonzalo Javier Sosa Cruz; b) Que dicha dependencia sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del ingeniero Wladimir Fabricio Rueda Monar, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 20 de enero del 2015 en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido al doctor Gonzalo Javier Sosa Cruz de 25 de julio del 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A.** de nacionalidad colombiana, de 25 de julio del 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

Xio

D



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 FEB. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

ONL/RR  
Tr. 2085  
EXP. 179882

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

**TRÁMITE NÚMERO: 16980****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	11670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1383
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713214409	RUEDA MONAR WLADIMIR FABRICIO	Quito	APODERADO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	20/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0333
FECHA RESOLUCIÓN:	21/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A. SERVINCI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA



0033021

## 5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A. SERVINCI S.A., OTORGA PODER AL SR. WLADIMIR FABRICIO RUEDA MONAR; ASI COMO LA REVOCATORIA AL SR. GONZALO JAVIER SOSA CRUZ.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2691 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/07/2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

